PROTOCOLO DE TRABAJO

Folio N° 25

Servicio de Impuestos Internos – Comisión Nacional de Productividad

En Santiago, a 2 de Enero de 2020, de conformidad a la autorización otorgada por el Director del Servicio de Impuestos Internos, en Oficio Ord. N° 3112 de fecha 27 de Diciembre de 2019, se acuerda el siguiente protocolo que establece las reglas y requisitos en virtud de los cuales el Servicio de Impuestos Internos, en adelante denominado también Servicio o SII, facilitará un computador con información tributaria innominada a la Comisión Nacional de Productividad en adelante denominada Institución Usuaria (IU), en la forma que se precisará en este documento; la que deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos, y sólo podrá efectuar tratamiento de los datos sujeto a las condiciones establecidas en este protocolo.

I. Marco Normativo.

Para la correcta implementación de este protocolo, se debe considerar lo expuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 18.575; bases generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 19 numeral 5 de la Constitución Política de la República de Chile; sobre los derechos y deberes constitucionales, lo dispuesto en el Artículo 35 del Código Tributario; sobre la reserva de la información declarada por los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y lo dispuesto en la Ley N° 19.628; sobre la protección de datos de carácter personal.

El uso de la información y las instalaciones del Servicio deberá siempre precaver el empleo de los resguardos necesarios para evitar la transgresión de la reserva tributaria, señalada en el artículo 35 del Código Tributario, así como la protección de los datos personales que exige el artículo 7 de la Ley 19.628.

II. Antecedentes del estudio a realizar.

El SII, a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, colaborará y dispondrá de información tributaria innominada solicitada por la Institución Usuaria, para la realización de un estudio relacionado con la Productividad en el Sector de la Construcción (originado por un mandato del Presidente de la República).

III. Objetivo y Descripción del Proyecto.

El estudio específico a realizar es:

- Caracterizar el sector de la construcción: trabajadores, empresas, ventas, valor agregado, capital, etc.
- Estimar la productividad PTF y laboral a nivel de empresa del sector de construcción, junto con su evolución en el periodo 2005-2018.
- Estimar el nivel de competencia del sector (y sus proveedores), así como la estructura de proveedores y subcontratación (cuanto subcontratan las empresas y si pertenecen en los hechos a un mismo grupo inmobiliario).

- Estudiar la productividad a nivel de proyecto de construcción en suelo urbano, siguiendo la trayectoria de los terrenos desde su adquisición por inmobiliarias hasta la etapa de venta de las edificaciones terminadas.
- Determinar brechas de productividad por uso de insumos entre distintos proyectos de construcción (edificación), así como una descomposición de costos por proyecto según características (comuna, pisos, tiempo de ejecución de etapas, superficie edificada, destino, etc.).
- Establecer los beneficios sociales, expresados en contribuciones de bienes raíces (así como la inversión que puede financiar), de la construcción a nivel urbano (parques, mitigación vial, espacios públicos, etc.).

IV. Condiciones de recepción de información desde la IU hacia el SII.

A continuación, se detallará las condiciones y restricciones que se aplicarán a la información recibida por el Servicio desde la Institución Usuaria.

Los archivos deberán seguir los siguientes formatos:

- Poseer, como mínimo, las variables RUT y DV. En caso que el DV fuese la letra "K", ésta deberá estar en mayúscula.
- La información debe venir listada en forma vertical ascendente para la variable RUT.
- Los archivos podrán tener un máximo de 10 variables; además de las variables RUT y DV.
- El orden de las variables debe ser: RUT, DV, v1, ..., v10.
- Las variables deben estar separadas por tabulador (Tabs).
- Poseer extensión CSV o TXT.

En caso de requerir instalar archivos STATA del tipo ADO, solo será permitido incorporar archivos que se puedan descargar desde el sitio oficial de STATA.

Con el fin de resguardar lo señalado en el Capítulo I, los datos o condiciones proporcionados por la IU para ejecutar las extracciones de información tributaria por parte del Servicio, no pueden derivar en resultados que permitan identificar implícita o explícitamente a cualquier contribuyente. Por lo anterior, en el caso de existir datos que sean proporcionados por la IU, éstos deberán estar conformados por valores discretos cuando se refieran a atributos que puedan ser únicos para un contribuyente. Así mismo, la combinación de todas las variables que la IU entrega al SII no podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más contribuyentes en cada grupo.

En caso de presentarse problemas con los archivos enviados desde la IU, el conjunto de archivos será devuelto a la IU la que será responsable de su corrección.

Adicionalmente se deberá completar el Anexo III de este protocolo, donde se detalla a qué corresponde cada una de las variables a ser entregadas en la base de la IU.

V. Operatoria del cruce de la información enviada desde la IU con información del Servicio.

El cruce entre la información de la IU y las bases de datos del Servicio, se realizará usando como llave las variables RUT y DV. La información tributaria a incorporar en la base de datos entregada por la IU serán sólo aquellas variables definidas en el Anexo II.

La base de datos resultante del cruce de información quedará cargada en el computador designado a la IU, con un RUT ficticio, más las variables enviadas por la IU y aquellas solicitadas al Servicio. Este archivo tendrá extensión "CSV" y las variables estarán separadas por punto y coma (;).

El Servicio sólo realizará un cruce de información, por lo que, una vez realizada esta operatoria, no se podrán incluir más variables.

VI. Condiciones de extracción de los resultados desde el equipo computacional del Servicio.

La extracción de los datos será realizada por un funcionario del Servicio, a través de un disco extraíble (pendrive), el cual debe ser previamente revisado y aprobado por el responsable del Servicio señalado en este protocolo, u otra persona designada por él, antes de efectuar el retiro físico de los datos solicitados por la IU.

Los datos a extraer, deberán corresponder a resultados estadísticos que no permitan la identificación implícita o explícita de la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualquier dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias de las rentas o sus fuentes de cualquier contribuyente.

Las extracciones de resultados se encontrarán restringidas a las siguientes consideraciones técnicas:

- La IU deberá solicitar por escrito al SII la extracción de la información, indicando el nombre y la ubicación de los archivos a extraer. Para ello, deberá entregar el formulario del Anexo IV, respecto de cada archivo a extraer.
- El formato de los archivos deberá corresponder a archivos en formato texto separado con tabulador (TABS), con extensión CSV o TXT.
- Deberá incluir un documento que describa cada archivo y la columna asociada (archivo de metadatos).
- En caso que se solicite recuperar archivos LOG's de STATA, estos deberán describir cada una de las salidas de datos, es decir, por cada recuadro con datos de salida, se debe señalar si la información corresponde a "Estadísticas" y si está considera al menos a diez (10) contribuyentes distintos.
- El límite máximo de extracciones será de: 1 solicitud por mes.

En caso de objeción por parte del Servicio de la totalidad o parte de los archivos a extraer; por tratarse de variables susceptibles de revelar la identidad de los contribuyentes, la extracción será rechazada inapelablemente y deberá ser reformulada por la IU.

El tiempo mínimo que se considerará para la entrega de archivos validados por parte del SII, será de 3 días hábiles, lo que dependerá de la cantidad de archivos solicitados y la carga de trabajo de los funcionarios.

VII. Condiciones de uso del computador

Se permitirá el acceso a la información y uso de un computador exclusivamente a aquellos investigadores de la IU autorizados en este protocolo, los que quedarán identificados en el Anexo I: "Identificación de la Institución Usuaria" y que también deberán firmar este documento.

Cualquier modificación respecto de la identidad de los investigadores deberá ser notificada por escrito al SII con un mínimo de 5 días hábiles, para que quede autorizado.

En cada jornada se permitirá un máximo de dos investigadores en forma simultánea, los cuales deben ser definidos e informados con una antelación de, al menos 3 días, por escrito al SII, en la forma en que se acuerde.

Los investigadores de la Institución Usuaria, podrán acceder al uso del computador en las dependencias del SII, desde el 02/01/2020 hasta el 03/04/2020, específicamente, se podrá hacer uso del computador los días miércoles y jueves de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 y viernes de 9:00 a 13:00.

Los investigadores deberán identificarse y registrarse bajo el procedimiento establecido para estos efectos por el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, y deberán portar una credencial temporal mientras permanezcan en las instalaciones del Servicio usando el Computador asignado.

La disponibilidad de los recursos comprometidos se ceñirá estrictamente a los horarios mencionados anteriormente, debiendo considerarse que la restricción de uso se realizará sin posibilidad de hacer cambios o extensiones en los días y horas señalados.

El uso del computador tendrá un plazo máximo de 3 meses, plazo que puede modificarse previa solicitud de la IU y aprobación del SII por escrito, lo que deberá tener lugar dentro del plazo señalado; caso en el cual se puede incrementar el plazo hasta en 3 meses más, debiéndose firmar un anexo a este protocolo indicando los nuevos horarios y días a trabajar.

Por otra parte, cualquier plazo o compromiso que pudiere haberse establecido, deberá volver a evaluarse en función de que la información proporcionada por la IU no cumpla con lo estipulado en el Capítulo IV. En este caso, se fijará como Hito de Recepción la fecha en que se entreguen los datos corregidos, también de acuerdo al referido capítulo IV.

Sin perjuicio de lo anterior, la reserva del equipo estará sujeta a la disponibilidad y factibilidad técnica de uso, así como también de las actualizaciones y/o mantenciones del computador.

VIII. Condiciones de uso de la información tributaria proporcionada a la IU

La IU se compromete a usar la información proporcionada, con el fin exclusivo de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la investigación señalada en el punto III de este documento. La IU sólo podrá entregar resultados de datos agregados realizados con la información de la base de datos puesta a su disposición, para la elaboración del informe, comprometiéndose a hacer uso de estos datos en forma directa, y no hacer traspasos totales o parciales de la información de la base de datos a terceros ajenos a este protocolo.

Los datos proporcionados por la Institución Usuaria podrán ser utilizados por el Servicio de Impuestos Internos según este estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, estos datos tendrán el mismo nivel de protección que la información propia del Servicio de Impuestos Internos y no podrá ser traspasada a terceros, salvo autorización explícita de la Institución Usuaria y exclusivamente para efectos de investigación en los PC del SII

La información utilizada y los resultados obtenidos quedarán almacenados durante un periodo máximo de 6 meses contados desde el término del protocolo. Una vez transcurrido este periodo no será posible acceder a esta información.

IX. Publicación de Resultados

Al término del proyecto señalado en el capítulo III, la IU deberá entregar al Servicio de Impuestos Internos la ficha de resultados correspondiente al Anexo V de este protocolo; además de, si corresponde, al menos un ejemplar del documento de trabajo resultante y un enlace al sitio web correspondiente. Lo anterior deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes desde el término del estudio en rigor.

El acceso a los resultados, publicaciones y cualquier otro tipo de documento o informe generado con la información dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos, no podrá ser cobrado. Lo anterior de acuerdo a los establecido en el Art. 11 de la Ley 20.285, letra k), sobre el "Principio de Gratuidad" en el que se establece que el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, es gratuito.

Al momento de la publicación de los resultados, la IU deberá incluir, como parte de las referencias, la fuente de información de los datos respectivos, señalando lo siguiente:

"FUENTE: "La información aquí contenida es de carácter tributario proveniente de autodeclaraciones de los contribuyentes presentadas ante el SII; por lo que la veracidad de dichos datos no es responsabilidad del Servicio."

X. Confidencialidad

Por la naturaleza de la información proporcionada, la IU deberá realizar el tratamiento de los datos con absoluta e irrestricta sujeción a las normas existentes en materia de confidencialidad y protección de datos, cumpliendo con el secreto o reserva que se establece en el inciso segundo del artículo 35 del Código Tributario y de la Ley de Protección de datos de carácter personal, Ley N° 19.628, que la Institución Usuaria acepta como conocidas.

En dicho contexto, el investigador deberá guardar cautela y privacidad de los documentos e información que el Servicio de Impuestos Internos le facilite. El SII se reserva el derecho de emprender las acciones legales que sean pertinentes en caso de no cumplir con los acuerdos establecidos.

El no cumplimiento de las condiciones de este protocolo y las condiciones en las que se puso término de éste, será considerado como antecedente en la evaluación para futuras solicitudes por parte de la IU.

XI. Condiciones de Término de vigencia del Protocolo

Serán causales de término de este protocolo cualquiera de las siguientes infracciones:

- La conexión de cualquier dispositivo al equipo de trabajo, así como la utilización de cualquier dispositivo de grabación o registro de los datos de trabajo, incluyendo cámaras, Smartphone, computadores portátiles, tablets, etc.
- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este protocolo.
- La no utilización del computador por 3 semanas calendario consecutivas.

XII. Coordinación

El Servicio designa al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, como contraparte de la Institución Usuaria y como encargado de la ejecución y cumplimiento del protocolo, reservándose la nominación de su reemplazante por necesidades del Servicio.

Por su parte, la IU designa a Rodrigo Miranda (rmiranda@cnp.gob.cl) como contraparte del Servicio y como encargada de la ejecución y cumplimiento del protocolo.

Rodrigo Miranda Toledo Economista Comisión Nacional de Productividad Eduardo Pantoja Rivas Jefe Departamento de Estudios Económicos y Tributarios

Subdirección de Gestión Estratégica y Tributarios Servicio de Impuestos Internos

(LISTA DE INVESTIGADORES/ASESORES)

Rodrigo Miranda Toledo (INVESTIGADOR 1)

Economista

Comisión Nacional de Productividad

José Luis Contreras Biekert (INVESTIGADOR 2)

Economista Senior

Comisión Nacional de Productividad

Carla Tokman Ramos (INVESTIGADOR 3)

Economista

Comisión Nacional de Productividad

Pablo Corvalán Araya (INVESTIGADOR 4)
Practicante
Comisión Nacional de Productividad

Álvaro García Marín (INVESTIGADOR 5) Consultor Externo Comisión Nacional de Productividad

PROTOCOLO DE TRABAJO

(2 de Enero del 2020)

ANEXO I

Identificación de la Institución Usuaria y sus responsables operativos			
Institución Usuaria	Comisión Nacional de Productividad		
Responsable (nombre y apellido) Rodrigo Miranda			
RUT Responsable	16200324-0		
Correo electrónico	rmiranda@cnp.gob.cl		
Teléfono de contacto	24733885		

Investigador 1 (nombre y apellido)	Rodrigo Miranda	
RUT Investigador	16200324-0	
Correo electrónico	rmiranda@cnp.gob.cl	
Teléfono de contacto	24733885	

Investigador 2 (nombre y apellido)	José Luis Contreras
RUT Investigador	13548388-5
Correo electrónico	llcontreras.cnp@gmail.com
Teléfono de contacto	24733885

Investigador 3 (nombre y apellido)	Carla Tokman
RUT Investigador	16654433-5
Correo electrónico	ctokman@cnp.gob.cl
Teléfono de contacto	24733885

Investigador 4 (nombre y apellido)	Pablo Corvalán Araya
RUT Investigador	19585272-3
Correo electrónico	pcorvalan@fen.uchile.cl
Teléfono de contacto	24733885

Investigador 5 (nombre y apellido)	Álvaro García Marín
RUT Investigador	15035042-5
Correo electrónico	agarciam@uandes.cl
Teléfono de contacto	24733885

ANEXO II – DETALLE SOLICITUD DE DATOS

La información requerida corresponde al periodo 2013-2019

A. Avaluaciones de Bienes Raíces.

N° de regist	ros			
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones

Archivo: PLEGA.csv					
Variable	Descripción				
LLAVE_CNP	Llave compuesta por los valores de Comuna y Rol del predio sobre el que se realiza el movimiento. La comuna de esta llave corresponde al identificador Sii de la comuna, el cual no cambia si el predio cambia de comuna.				
EAC	Esquema de Avalúo y Contribuciones sobre el que se está realizando el movimiento.				
LLAVE_ACTUAL	Llave compuesta por los valores de Comuna y Rol del predio sobre el que se realiza el movimiento. La Comuna de est llave corresponde a la Comuna Actual a la que pertenece el rol. Este cambio es producto de la creación de una nueva comuna, lo que implica la división de una comuna existente y la asignación del código de Comuna Actual a los predio que formarán parte de esta nueva comuna, por ejemplo Alto Hospicio, Hualpén, Alto Bio Bío y Cholchol.				
MZ_PD_BC_1	Manzana y Predio correspondiente al primer bien común relacionado a la propiedad.				
MZ_PD_BC_2	Manzana y Predio correspondiente al segundo bien común relacionado a la propiedad.				
MZ_PD_CNP_PADRE	Manzana y Predio correspondiente al rol padre, del predio afectado por el movimiento, en caso de estar tasado b un esquema padre / hijo, el cual define el rol por el cual se giran las contribuciones.				
ROL_MATRIZ	Corresponde al rol anterior desde donde se originó el actual rol.				
VIG_INI_MOV	Año y Semestre desde el cual el movimiento realizado afecta al predio.				
VIG_FIN_EAC	Año y Semestre hasta el cual estuvo vigente, en el EAC correspondiente, el predio asociado al movimiento. Este campo toma valor al momento de la eliminación del predio o un cambio de serie, el que se encuentra vigente hasta el semestre inmediatamente anterior al indicado en VIG_INI_MOV				
VIG_FIN_MOV	Año y Semestre hasta el cual el movimiento aplicado sobre el predio tiene vigencia, este campo es utilizado por los movimientos "L" que tienen vigencia limitada.				
COD_PETICION	Corresponde al código que clasifica la materia de la solicitud señalada en el formulario Identificado en Tipo de Documento (TIP_DOCTO).				
DISPOSICIONES_LEGALES	Indica si la operación está avalada por una disposición legal, las cuales pueden ser consultadas en el sistema Oracle en el Indice de Tablas.				
UBICACION_ANT	Ubicación del predio dentro del área de la comuna, ya sea Rural (R), Urbana(U) o Expansión Urbana (E) antes de la aplicación del movimiento. Este último estado corresponde a aquellos sitios que se encuentran en los límites de la zona rural y urbana, que siendo originalmente rurales pasan a este estado de Expansión Urbana producto de modificaciones del plan regulador de la comuna, donde se determina prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad.				
UBICACION_DES	Ubicación del predio dentro del área de la comuna, ya sea Rural (R), Urbana(U) o Expansión Urbana (E) despues de la aplicación del movimiento. Este último estado corresponde a aquellos sitios que se encuentran en los límites de la zona rural y urbana, que siendo originalmente rurales pasan a este estado de Expansión Urbana producto de modificaciones del plan regulador de la comuna, donde se determina prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad.				
	Corresponde al destino principal de la propiedad, antes de la aplicación del movimiento, el cual está dado por la actividad que se realizará en el predio. Esta clasificación puede presentar algunas variaciones, dependiendo del criterio del fiscalizador que realiza la clasificación.				
DESTINO_ANT	Los códigos de destino pueden variar en los diferentes EAC.				
	La definición utilizada para definir el destino corresponde al uso principal del predio, como un todo del terreno, o en su defecto al destino con mayor uso dentro del predio, considerando el porcentaje de terreno utilizado dentro del predio.				
DESTINO_DES	Corresponde al destino principal de la propiedad, después de la aplicación del movimiento, el cual está dado por la actividad que se realizará en el predio. Esta clasificación puede presentar algunas variaciones, dependiendo del criterio del fiscalizador que realiza la clasificación.				

1					
	Los códigos de destino pueden variar en los diferentes EAC.				
	La definición utilizada para definir el destino corresponde al uso principal del predio, como un todo del terreno, o en su defecto al destino con mayor uso dentro del predio, considerando el porcentaje de terreno utilizado dentro del predio.				
COD_EX1_ANT	Código de exención, antes de la aplicación del movimiento, que identifica el porcentaje de exención que se aplica sobre el avalúo de la propiedad. Para efectos del cálculo del avalúo exento se considera el mayor de los porcentajes entre los campos COD_EX_1 y COD_EX_2.				
	El inicio de vigencia de esta exención está dada por el semestre sobre el que se realiza el movimiento que incorpora el código de exención.				
COD_EX1_DES	Código de exención, después de la aplicación del movimiento, que identifica el porcentaje de exención que se aplica sobre el avalúo de la propiedad. Para efectos del cálculo del avalúo exento se considera el mayor de los porcentajes entre los campos COD_EX_1 y COD_EX_2.				
	El inicio de vigencia de esta exención está dada por el semestre sobre el que se realiza el movimiento que incorpora el código de exención.				
COD_EX2_ANT	Código de exención, antes de la aplicación de movimiento, que identifica el porcentaje de exención de exención que se aplica sobre el avalúo de la propiedad. Para efectos del cálculo del avalúo exento se considera el mayor de los porcentajes entre los campos COD_EX_1 y COD_EX_2.				
	El inicio de vigencia de esta exención está dada por el semestre sobre el que se realiza el movimiento que incorpora el código de exención.				
COD_EX2_DES	Código de exención, después de la aplicación de movimiento, que identifica el porcentaje de exención de exención que se aplica sobre el avalúo de la propiedad. Para efectos del cálculo del avalúo exento se considera el mayor de los porcentajes entre los campos COD_EX_1 y COD_EX_2.				
	El inicio de vigencia de esta exención está dada por el semestre sobre el que se realiza el movimiento que incorpora el código de exención.				
AÑO_TER1_ANT	Año de término de la exención al impuesto territorial indicada en COD_EX_1 antes de la aplicación del movimiento. La vigencia de la exención durará siempre hasta el segundo semestre del año que aquí se indica.				
AÑO_TER1_DES	Año de término de la exención al impuesto territorial indicada en COD_EX_1 después de la aplicación del movimiento. La vigencia de la exención durará siempre hasta el segundo semestre del año que aquí se indica.				
AÑO_TER2_ANT	Año de término de la exención al impuesto territorial indicada en COD_EX_2 antes de la aplicación del movimiento. La vigencia de la exención durará siempre hasta el segundo semestre del año que aquí se indica.				
AÑO_TER2_DES	Año de término de la exención al impuesto territorial indicada en COD_EX_2 después de la aplicación del movimiento. La vigencia de la exención durará siempre hasta el segundo semestre del año que aquí se indica.				
AVALUO_TOT_ANT	Avalúo total del predio antes de la aplicación del movimiento. (valor actualizado)				
AVALUO_TOT_DES	Avalúo total del predio después de la aplicación del movimiento.(valor actualizado)				
AVALUO_EX_ANT	Avalúo exento del predio antes de la aplicación del movimiento.(valor actualizado)				
AVALUO_EX_DES	Avalúo exento del predio después de la aplicación del movimiento (valor actualizado)				
COEF_PRO1_MOV	Coeficiente de prorrateo sobre bien común asociado al predio identificado en el campo MZ_PD_BC_1				
COEF_PRO2_MOV	Coeficiente de prorrateo sobre bien común asociado al predio identificado en el campo MZ_PD_BC_2				
AVALUO_PRORR_BCM_ANT	valor correspondiente al porcentaje de avalúo del bien común que le corresponde al predio según sus coeficiente de prorrateo antes de la aplicación del movimiento. (Valor Actualizado)				
AVALUO_PRORR_BCM_DES	valor correspondiente al porcentaje de avalúo del bien común que le corresponde al predio según sus coeficiente de prorrateo después de la aplicación del movimiento. (Valor Actualizado)				
MON_EX_CASA_P_ANT	Monto exención de avalúo por beneficio de casa patronal antes de la aplicación del movimiento. (Valor Histórico)				
MON_EX_CASA_P_DES	Monto exención de avalúo por beneficio de casa patronal después de la aplicación del movimiento. (Valor Histórico)				
AVALUO_TIERRA_ANT	Avalúo del terreno del predio antes de la aplicación del movimiento. (Valor Histórico)				
AVALUO_TIERRA_DES	Avalúo del terreno del predio antes de la aplicación del movimiento. (Valor Histórico)				
SUP_TERR_ANT	Superficie de terreno de la propiedad antes de la aplicación del movimiento.				
SUP_TERR_DES	Superficie de terreno de la propiedad después de la aplicación del movimiento.				
AVALUO_CONS_ANT	Avalúo de la construcción antes de la aplicación del movimiento. (Valor Histórico)				
AVALUO_CONS_DES	Avalúo de la construcción después de la aplicación del movimiento. (Valor Histórico)				
GLOBAL_OOCC_PREEAC_ANT	Avalúo global del predio antes de la aplicación del movimiento. (Valor Histórico)				
GLOBAL_OOCC_PREEAC_DES	Avalúo global del predio después de la aplicación del movimiento. (Valor Histórico)				

CONTRIBUCION_ANT	Valor de la contribución total semestral, sin cuota aseo, del predio antes de la aplicación del movimiento. Para los movimientos "P" y "S" el valor que se muestra en este campo es el valor anual de contribución calcu el último rol de cobro. (Valor Actualizado)		
CONTRIBUCION_DES	(Valor Actualizado) Valor de la contribución total semestral, sin cuota aseo, del predio después de la aplicación del movimiento. Para los movimientos "P" el valor que se muestra en este campo es el valor anual de contribución calculado en el último rol de cobro. (Valor Actualizado)		
CONCEPTO	Indica el sistema de cálculo de contribuciones que fue utilizado para el predio, el cual puede ser Normal, Alza Gradual o Renovación Urbana.		
DIF_TOTAL_PER1	Diferencia total de contribución entre el valor calculado por el proceso de cierre que se realiza y lo girado en la fecha del período correspondiente a PER1, según semestre que se está ejecutando.		
DIF_NETA_PER1	Monto de contribución neta calculado sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza.		
DIF_ADIC_PER1	Monto de sobretasa adicional sobre sitios no edificados calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza.		
DIF_SOBR_PER1	Monto de sobretasa adicional 0,025% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza.		
DIF_SOBR_0275_PER1	Monto de sobretasa adicional 0,275% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza.		
DIF_TOTAL_PER2	Diferencia total de contribución entre el valor calculado por el proceso de cierre que se realiza y lo girado en la fecha del período correspondiente a PER2, según semestre que se está ejecutando.		
DIF_NETA_PER2	Monto de contribución neta calculado sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_ADIC_PER2	Monto de sobretasa adicional sobre sitios no edificados calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_SOBR_PER2	Monto de sobretasa adicional 0,025% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_SOBR_0275_PER2	Monto de sobretasa adicional 0,275% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_TOTAL_PER3	Diferencia total de contribución entre el valor calculado por el proceso de cierre que se realiza y lo girado en la fecha del período correspondiente a PER3, según semestre que se está ejecutando.		
DIF_NETA_PER3	Monto de contribución neta calculado sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_ADIC_PER3	Monto de sobretasa adicional sobre sitios no edificados calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se		
DIF_SOBR_PER3	realiza para el período correspondiente. Monto de sobretasa adicional 0,025% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el		
DIF_SOBR_0275_PER3	período correspondiente. Monto de sobretasa adicional 0,275% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el		
DIF_TOTAL_PER4	período correspondiente. Diferencia total de contribución entre el valor calculado por el proceso de cierre que se realiza y lo girado en la fecha		
DIF_NETA_PER4	del período correspondiente a PER4, según semestre que se está ejecutando. Monto de contribución neta calculado sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período		
DIF_ADIC_PER4	correspondiente. Monto de sobretasa adicional sobre sitios no edificados calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se		
DIF_SOBR_PER4	realiza para el período correspondiente. Monto de sobretasa adicional 0,025% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el		
DIF_SOBR_0275_PER4	período correspondiente. Monto de sobretasa adicional 0,275% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el		
	período correspondiente. Diferencia total de contribución entre el valor calculado por el proceso de cierre que se realiza y lo girado en la fecha		
DIF_TOTAL_PER5	del período correspondiente a PERS, según semestre que se está ejecutando. Monto de contribución neta calculado sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período		
DIF_NETA_PER5	correspondiente.		
DIF_ADIC_PER5	Monto de sobretasa adicional sobre sitios no edificados calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_SOBR_PER5	Monto de sobretasa adicional 0,025% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_SOBR_0275_PER5	Monto de sobretasa adicional 0,275% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_TOTAL_PER6	Diferencia total de contribución entre el valor calculado por el proceso de cierre que se realiza y lo girado en la fecha del período correspondiente a PER6, según semestre que se está ejecutando.		
DIF_NETA_PER6	Monto de contribución neta calculado sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_ADIC_PER6	Monto de sobretasa adicional sobre sitios no edificados calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_SOBR_PER6	Monto de sobretasa adicional 0,025% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_SOBR_0275_PER6	Monto de sobretasa adicional 0,275% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.		
DIF_TOTAL_PER7	Diferencia total de contribución entre el valor calculado por el proceso de cierre que se realiza y lo girado en la fecha del período correspondiente a PER7, según semestre que se está ejecutando.		

DIF_NETA_PER7	Monto de contribución neta calculado sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.
DIF_ADIC_PER7	Monto de sobretasa adicional sobre sitios no edificados calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que so realiza para el período correspondiente.
DIF_SOBR_PER7	Monto de sobretasa adicional 0,025% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.
DIF_SOBR_0275_PER7	Monto de sobretasa adicional 0,275% calculada sobre el predio durante el proceso de cierre que se realiza para el período correspondiente.
RUT_PROPIETARIO	Rut de la persona (natural o jurídica) que se idenitifca como dueño del predio. La información aquí registrada no acredita propiedad del bien.
IND_SINIESTRO	Indica si el movimiento aplicado está relacionado con un siniestro que afectó al predio relacionado.
IND_FALLO	Idntifica si la operación que se está aplicando tiene relacionado un fallo judicial.
IND_H_OTRO_1	Permite aplicar exenciones habitacionales a aquellos predios cuyo destino es distinto a habitacional. Se debe ingresar una "H" para habilitar esta cindición.
IND_ANULA_SOBRETASA	Indicador que permite anular el cobro de sobretasa al predio.
MON_CNETA_SB_EAC04	Monto de contribución neta sin beneficio de alza gradual para calculado para el EAC 4
MON_CNETA_EAC03	Monto contribución neta calculada para el EAC 3
MON_CNETA_ALGR_EAC04	Monto contribución neta con alza gradual calculada para el EAC 4
MON_CNETA_EAC05	Monto contribución neta calculada para el EAC 5
PUBLICO	Indica si la propiedad relacionada es sede principal de un organismo público.
ABANDONADO	Indicador que clasifica un predio como abandonado. Dentro de este campo también se encuentra un indicador de elimnación de sobretasa por un período de tiempo, estos valores pueden ser L, S o Z.
CUOTA_BASE_SNE	Cuota base sitio no edificado para el año 2007
CUOTA_SB_SNE	Cuota sin beneficio de alza gradual para el año 2007
Cuota_base_sne2008	Cuota base sitio no edificado para el año 2008
Cuota_sb_sne2008	Cuota sin beneficio de alza gradual para el año 2008

Archivo: Red	cepciones Finales.csv			
N° de registros				
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones

B. Otros archivos extra pedidos

Archivo: DJ_t	rabajadores_sucursales.csv			
N° de registro				
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones
AT	Año tributario	F1802	1	
RUT_decl	RUT declarante	F1802		
Comuna	Comuna	F1802		
Numero	Número sucursal o casa matriz	F1802		
Tipo_X	Sucursal o casa matriz X	F1802		
Comuna_X	Comuna sucursal X	F1802		
Rol_X	Rol Avalúo Bien Raíz X	F1802		
Rol_PM_X	Rol patente municipal X	F1802		
Num_trab_X	Trabajadores sucursal X	F1802		

Archivo: DJ_	precios_transferencia.csv			
N° de registr				
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones
Numero	Número operación	F1907		
ID_trib	Identificación Tributaria (número)	F1907		
Cod_pais	Código País	F1907		
Moneda	Divisa	F1907		
Monto	Monto transacción	F1907		
Prec	Precio	F1907		
Prec_comp	Precio Comparable	F1907		
Rent	Indicador de rentabilidad	F1907		
R_ops	Resultado Operación	F1907	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
M_ops	Monto Operación	F1907		
Acteco	Actividad del declarante	F1907		

Archivo: DJ_c	reditos_hipotecarios_DFL2.csv			
N° de registro				
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones
AC	Año comercial (o tributario)	F1986		
RUT_A	RUT sección A	F1986		
Comuna_A	Comuna sección A	F1986		
Número_B	Correlativo sección B	F1986		
RUT_benef_B	RUT beneficiario sección B	F1986		
Rol_prop_B	Rol propiedad sección B	F1986		
Comuna_B	Comuna propiedad sección B	F1986		
Bodegas_B	Bodegas propiedad sección B	F1986		
Estacion_B	Estacionamientos propiedad sección B	F1986		
Saldo_CH_B	Saldo crédito hipotecario (UF)	F1986		
Dividendo_B	Monto dividendo	F1986		

Archivo: DJ_b	ienes_raices_arrendados.csv			
N° de registro	ıs			
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones
AC	Año comercial (o tributario)	F1835		
RUT_A	RUT sección A	F1835		
Comuna_A	Comuna sección A	F1835		
Tipo_D_A	Tipo declarante sección A	F1835		
Número_B	Correlativo sección B	F1835		
Rol_prop_B	Rol propiedad sección B	F1835		
Comuna_B	Comuna propiedad sección B	F1835		
RUT_prop_B	RUT propietario sección B	F1835		
RUT_arren_B	RUT arrendatario sección B	F1835		
Monto_B	Monto arriendo sección B	F1835		
Periodo_B	Periodo arriendo sección B	F1835		

Amoblado_B	Es amoblado o no	F1835	
Destino_B	Destino del arriendo del bien raíz	F1835	
DFL2_B	Es DFL2 o no	F1835	
Natural_B	Naturaleza bien raíz	F1835	

	oyectos_credito_constructoras.csv				
N° de registros					
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones	
AC	Año comercial (o tributario)	F1842			
Mes	Mes año comercial (o tributario)	F1842			
RUT_A	RUT sección A	F1842			
Comuna_A	Comuna sección A	F1842			
Numero_B	Número correlativo sección B	F1842			
Tipo_doc_B	Tipo documento sección B	F1842			
Fecha_doc_B	Fecha documento sección B	F1842			
Comuna_B	Comuna sección B	F1842			
Tipo_contr_B	Tipo contrato sección B	F1842			
Fecha_contr_B	Fecha contrato sección B	F1842			
RUT_mand_B	RUT mandante sección B	F1842			
Vtot_const_B	Valor total contrato de construcción	F1842			
Valor_terr_b	Valor terreno	F1842			
IVA_B	Monto IVA sección B	F1842			
Valor tot b	Valor total documento	F1842			

Archivo: DJ_pr	oyectos_credito_constructoras_anu	al.csv			
N° de registros					
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones	
AC	Año comercial (o tributario)	F1843			
RUT_A	RUT sección A	F1843			
Comuna_A	Comuna sección A	F1843			
Numero_B	Número correlativo sección B	F1843			
Tipo_doc_B	Tipo documento sección B	F1843			
Fecha_doc_B	Fecha documento sección B	F1843			
Comuna_B	Comuna sección B	F1843			
Tipo_contr_B	Tipo contrato sección B	F1843			
Fecha_contr_B	Fecha contrato sección B	F1843			
RUT_mand_B	RUT mandante sección B	F1843			
Vtot_const_B	Valor total contrato de construcción	F1843			
Tipo_inm_B	Tipo inmueble	F1843			
Menor_B	Con crédito menor a tope	F1843			
Igual_B	Con crédito igual a tope	F1843			
Sin_B	Sin derecho a crédito	F1843			
Fecha_inic_B	Fecha de inicio de la obra	F1843			

C. Bases de datos tradicionales en PC isla

Archivo: F2	9.csv			
N° de regis	tros			
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones
AC	Año comercial (o tributario)	F29		
Mes	Mes año comercial (o tributario)	F29		
F29_C_514	IVA por documentos electrónicos recibidos	F29		
F29_C_521	Compras internas afectas	F29		
F29_C_560	Compras importaciones	F29		
F29_C_562	Compras internas exentas o no gravadas	F29		
F29_C_520	Facturas recibidas del giro y compras emitidas	F29		
F29_C_762	Facturas proveedores (supermercados y comercios similares)	F29		
F29_C_528	Compras crédito	F29		
F29_C_532	Compras débito	F29		
F29_C_535	Importaciones del giro	F29		
F29_C_525	Activo Fijo Interno	F29		
F29_C_553	Importaciones activo fijo	F29		
F29_C_20	Exportaciones	F29		

Archivo: F2	22.csv			
N° de regis	tros			
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones
AC	Año comercial (o tributario)	F22		
F22_122	Total Activos	F22		
F22_123	Total Pasivos	F22		-
F22_630	Costo directo Bienes y Servicios	F22		
F22_633	Intereses pagados o adeudados	F22		
F22_647	Activo Inmovilizado	F22		
F22_843	Patrimonio financiero	F22		
F22_852	Gasto I+D certificado por CORFO	F22		
F22_897	Gasto I+D No certificado por CORFO	F22		
F22_967	Otros gastos financieros	F22		

Archivo: Factura	electrónica.csv			
N° de registros				
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones
AC	Año comercial (o tributario)	FE		
dtlerutdoc	Rut ficticio Receptor del Documento	FE		
Ibcvrutemisor	Rut ficticio emisor del documento	FE		
dtlemntiva	total de IVA del documento.	FE		
dctoperiodo	Período de emisión del documento	FE		
	A (Anulado). Se registra en los	FE		<u> </u>
dtleanulado	documentos electrónicos cuando se			

37 ATN3V o AR9MC	lbcvoperacion C
lonto iva activo fijo	dtlemntivaactivofijo M
ODAVAR	dtlemntexe G
alor MONTO EXENTO O NO FE	Λ
abla de Países de Aduana.	dtlenacionalidad
cuerdo al código de País indicado en	9
acionalidad del extranjero, de FE	N
TAL IVA Comisiones y Otros Cargos	dtleliqvalcomiva
ocumentos de Zona Franca.	dtletpoimp d
: IVA 2: Ley 18.211. Se usa para FE	
FE 34 spirate as olò	Operacion S
ébito asociadas.	dtleivaretparcial
od. (45, 46) y Notas de Crédito y	
ólo Facturas de compra recibidas FE	S
etenido.	dtleivarettotal
HE AVI lab asat al nùgas obaranag otnor	u
star fuera de plazo.	
ue no deben descontar el débito por	וס
onto de iva para Notas de Crédito	,
raspasará por una Liquidación.	
esponsabilidad de terceros y que se	
egistra monto de IVA que es	J
ontrario vacío	
recta a una Factura de Compra, de lo	
Valor 1 si la Nota de Débito o Crédito	
os no facturables y el saldo anterior.	
nonto total del documento, excluidos FE	1
odigo de documento.	dctocodigoref
Monto Iva Uso común FE	dtleivausocomun
Monto neto	dtlemntneto
.IIS Is obsiving	
ed as on aup oilot nu obelune er	

JL	UF al 31 de diciembre del año correspondiente			-
DΑ	Año Comercial			
Variable	Describción	Formulario	SodmeD	Observaciones
N° de regis	tros			
Archivo: DI	M_UF.csv			

,			honorarios	D11879_Retencion_Honorarios
			los trabajadores a	
		6781lQ	Monto retenido (10%) a	
		D11879	Trabajadores a honorarios	cerolaisdores
Observacione s	campo s	Formulario	Descripción	9ldsi18V
		<u>'</u>		N° de registros
				Archivo: Dl_1879_honorarios.csv

DJ1879_Directores	Número de directores informados en la declaración jurada 1879	DJ1879	-	
	Monto retenido (10%) a	DJ1879		
DJ1879_Retencion_Directores_10p	los directores			
	Monto retenido (20 o	DJ1879		
	35%) a los directores /			
the fire of the state of the state of	35% a partir de la			
	Operación Renta 2014,			
DJ1879_Retencion_Directores_20o3	que corresponde a datos			
Ор	del año comercial 2013			

ijadores.csv			
	.		
Descripción	Formulari o	Campo	Observacion es
Rentas mensuales, descontadas las cotizaciones previsionales y de salud de carácter obligatorio y/o voluntario, pagadas a cada trabajador durante el año calendario respectivo	DJ1887		
Suma de las cantidades que durante el año hayan sido pagadas al trabajador y que, en virtud de la Ley sobre Impuesto a la Renta, leyes especiales, o convenios internacionales, se encuentren exentas del Impuesto Único de Segunda Categoría	DJ1887		
Suma de las cantidades que durante el año hayan sido pagadas al trabajador y que, de acuerdo con la Ley sobre Impuesto a la Renta o leyes especiales, correspondan a ingresos no renta, no gravadas con el Impuesto Único de Segunda Categoría, exceptuando las cotizaciones previsionales y de salud de carácter obligatorio y/o voluntario, así	DJ1887		
	Rentas mensuales, descontadas las cotizaciones previsionales y de salud de carácter obligatorio y/o voluntario, pagadas a cada trabajador durante el año calendario respectivo Suma de las cantidades que durante el año hayan sido pagadas al trabajador y que, en virtud de la Ley sobre Impuesto a la Renta, leyes especiales, o convenios internacionales, se encuentren exentas del Impuesto Único de Segunda Categoría Suma de las cantidades que durante el año hayan sido pagadas al trabajador y que, de acuerdo con la Ley sobre Impuesto a la Renta o leyes especiales, correspondan a ingresos no renta, no gravadas con el Impuesto Único de Segunda Categoría, exceptuando las cotizaciones previsionales y de salud de carácter obligatorio y/o voluntario, así	Rentas mensuales, descontadas las cotizaciones previsionales y de salud de carácter obligatorio y/o voluntario, pagadas a cada trabajador durante el año calendario respectivo Suma de las cantidades que durante el año hayan sido pagadas al trabajador y que, en virtud de la Ley sobre Impuesto a la Renta, leyes especiales, o convenios internacionales, se encuentren exentas del Impuesto Único de Segunda Categoría Suma de las cantidades que durante el año hayan sido pagadas al trabajador y que, de acuerdo con la Ley sobre Impuesto a la Renta o leyes especiales, correspondan a ingresos no renta, no gravadas con el Impuesto Único de Segunda Categoría, exceptuando las cotizaciones previsionales y de salud de	Rentas mensuales, descontadas las cotizaciones previsionales y de salud de carácter obligatorio y/o voluntario, pagadas a cada trabajador durante el año calendario respectivo Suma de las cantidades que durante el año hayan sido pagadas al trabajador y que, en virtud de la Ley sobre Impuesto a la Renta, leyes especiales, o convenios internacionales, se encuentren exentas del Impuesto Único de Segunda Categoría Suma de las cantidades que durante el año hayan sido pagadas al trabajador y que, de acuerdo con la Ley sobre Impuesto a la Renta o leyes especiales, correspondan a ingresos no renta, no gravadas con el Impuesto Único de Segunda Categoría, exceptuando las cotizaciones previsionales y de salud de carácter obligatorio y/o voluntario, así

Archivo: m	ultiprod.csv			
N° de registros				
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones
AC	Año Comercial			
RUT	Rut ficticio empresa			
ACTECO	Código actividad económica			
Comuna	Comuna Empresa (RUT)			
Vtas_anual	Ventas anuales en UF al 31 de Diciembre			

ANEXO IV - FICHA DE EXTRACCIÓN DE DATOS [EJEMPLO]

Instrucciones: Se debe entregar una breve descripción con las características del archivo a extraer. Además, si éste corresponde a una base de datos agregados, se debe entregar el detalle y descripción de cada uno de los campos. Esta ficha se debe entregar para cada uno de los archivos a extraer.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU cada vez que se solicite una extracción de datos según se indica en el punto VI.

Archivo:	
Descripción del	archivo:
Fecha requerim	iento: xx/xx/xx
САМРО	DESCRIPCION DEL CAMPO
Campo1	Descripción campo1
Campo2	Descripción campo2
Сатро3	Descripción campo3
Campo3	Descripción campo4

ANEXO V - FICHA DE RESULTADOS [EJEMPLO]

Instrucciones: Se debe entregar un resumen ejecutivo resultados obtenidos y los alcances de la investigación desarrollada. Además, se debe detallar específicamente los posibles efectos o implicancias tributarias del estudio.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU una vez que estén disponible los resultados

Fecha: XX/XX/XXXX	
Resultados del Estudio:	
Efectos tributarios del Estudio:	